



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023



Promoción de
Iniciativas Locales

Expediente: 1163671K

Procedimiento: Aprobación de convenio con la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas universitarias en centros de salud en zonas rurales en la provincia de Huesca.

Asunto: Decreto.

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente n.º 1163671K de la Sección de Promoción de Iniciativas Locales relativo al convenio entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la realización del proyecto de prácticas universitarias en la provincia de Huesca "Erasmus rural".

Segundo. La aplicación presupuestaria 2023-91-4140-482001 Universidad de Zaragoza. Convenio para Erasmus rural del ejercicio 2023, documento RC n.º 2023.2.0007602.000 de 50.000 €.

Tercero. La propuesta que realiza la diputada presidenta de la comisión de Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

Cuarto. El informe jurídico emitido por el Servicio de Secretaría.

Quinto. El informe técnico de la jefa de la sección de Promoción de Iniciativas Locales.

Sexto. El informe de fiscalización previa n.º 539/2023.

Séptimo. Se tramita como subvención nominativa según el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y el artículo 26.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca (BOP 04/03/2022)

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto, el texto y formalizar el convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial de Huesca y la Universidad de Zaragoza para la realización del proyecto común para que los estudiantes y titulados profesionales que pertenecen a la Universidad de Zaragoza realicen prácticas curriculares y extracurriculares en centros de salud en el ámbito rural de la provincia de Huesca, por el que se concede una subvención nominativa a la citada Universidad de Zaragoza con CIF Q5018001-G representada por su Rector D. José Antonio Mayoral Murillo.

Segundo. Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento en representación de la Diputación Provincial de Huesca a la presidenta de la comisión de Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, D^a Miriam Ponsa Brusau y la jefa de la sección de Promoción de Iniciativas Locales, Marta Fábregas Reigosa .



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMNC RUF3 9VKD EXT9

Decreto N° 1678 de 24/05/2023 "Decreto. Convenio Unizar medicina" - SEGRA 683010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUESCA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES

En la fecha de la firma electrónica,

De una parte, D. Miguel Gracia Ferrer, en calidad de Presidente, con DNI núm. 17.995.798T, que actúa en nombre y representación de la Diputación Provincial de Huesca, con domicilio social en Porches de Galicia, 4 de Huesca, y C.I.F. n.º P2200000D.

Y de otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, con DNI núm. 17857684 R en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza con CIF Q5018001 G, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

ANTECEDENTES

Primero. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además, entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Segundo. Si se confirman las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el periodo 2016-2031, Huesca y su provincia seguirán perdiendo habitantes. Así, de los 220.000 habitantes actuales, en quince años bajarían a 207.000. Y esta tendencia afecta a todas las comarcas, de hecho, la despoblación de la provincia de Huesca se reparte por todas las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMNC RUF3 9VKD EXT9

Decreto Nº 1678 de 24/05/2023 "Decreto. Convenio Unizar medicina" - SEGRA 683010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

comarcas Por si esto fuera poco, las cifras desglosadas de la pirámide poblacional que pronostica el INE no son halagüeñas. Huesca perderá, entre 2016 y 2031, 4.354 residentes de entre 0 y 20 años, y 10.881 de entre 20 y 40 años, mientras aumentará su población de mayores de 65 años en 9.355 personas. A tenor de estas previsiones del INE, la crisis demográfica o poblacional en Huesca y provincia pueden hipotecar su futuro.– A todo esto habría que añadir el problema indicado en el Informe Especial sobre Sanidad en el Medio Rural publicado en 2022, la mitad de los médicos rurales se jubilarán en los próximos diez años. A esto habría de sumar la dificultad de cubrir estas plazas, debido a, entre otras causas, que esta especialidad resulta poco atractiva para los jóvenes que empiezan la formación MIR. El Informe, también señala que las medidas tomadas por el Gobierno de Aragón, como los planes para incentivar los puestos o prolongar el servicio activo de los facultativos hasta los 70 años, habrían resultado insuficientes, y aconseja la necesidad de tomar nuevas medidas para poder cubrir las plazas. Otro motivo de la falta de sanitarios responde, asimismo, a un problema sociológico, e incide en que los jóvenes médicos no desean trabajar en el medio rural.

Tercero. Pero la despoblación es un problema que se debe atajar no solo a nivel provincial, sino autonómico, estatal y europeo, por lo que la Diputación Provincial de Huesca está llevando a cabo diversas iniciativas con objeto de dotar a la provincia de Huesca de visibilidad y unirse a otras iniciativas que se están llevando a cabo actualmente desde distintos territorios. Así, y siguiendo el objetivo planteado por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, de alcanzar el equilibrio demográfico como condición indispensable para el desarrollo territorial se ha aprobado la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación por parte del Gobierno de Aragón apoyándose en un proceso de participación ciudadana y con los principales agentes socioeconómicos de Aragón entre los que se encuentra la institución provincial. Así, se plantea realizar actuaciones en Centros de Salud de zonas rurales de Huesca para que los estudiantes y titulados universitarios realicen prácticas universitarias.

Cuarto. En el análisis y el desarrollo de medidas encaminadas a frenar el proceso de despoblación y atraer y establecer actividades económicas y población en el medio rural que la Diputación Provincial de Huesca impulsa, relacionadas con la vivienda para nuevos pobladores, diversificación de la actividad económica y prestación de servicios públicos de calidad. En este sentido, son muchos los profesionales sanitarios que apuntan a que el desconocimiento sobre la realidad rural por parte de los estudiantes de Medicina y Enfermería en los centros de salud, lleva a no escoger este tipo de destinos.

Quinto. Con objeto de combatir la despoblación, la pérdida de profesiones vinculadas a los centros de salud de las zonas rurales y, en especial, médicos, vertebrar el territorio y contribuir a una mayor creatividad y diversificación de la economía, ambas instituciones consideran de gran interés colaborar ya que existen razones de interés público y social por lo que resulta conveniente promover un proyecto para que los estudiantes y titulados de profesionales que pertenecen a la Universidad de Zaragoza, en las profesiones identificadas, realicen prácticas curriculares y extracurriculares en centros de salud en el ámbito rural de la provincia de Huesca.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

Sexto. La Diputación tiene entre sus competencias, conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Séptimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, con la firma del presente Convenio se mejora la eficiencia en la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y se cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Octavo. El objetivo que se desea alcanzar con la firma del presente Convenio es contribuir al reequilibrio territorial, despertando la vocación de los profesionales adscritos a labores en Centros de Salud de la provincia de Huesca trabajen en el medio rural, contribuyendo así a reducir los déficits de estas profesiones en las zonas rurales y despobladas, y dinamizar su tejido productivo, social e institucional.

CLAÚSULAS

PRIMERA. Finalidad. La finalidad del presente convenio es regular las condiciones de la concesión de una subvención directa nominativa a la Universidad de Zaragoza para que los estudiantes y titulados, en los últimos seis cursos académicos, en titulaciones que puedan participar en las actuaciones que se llevan a cabo los Centros de Salud de Huesca, realicen prácticas universitarias en los municipios de la provincia de Huesca que se determinen.

Las titulaciones a las que afecta este convenio, ordenadas por orden de prioridad, son las siguientes:

- Grado en Medicina
- Grado en Enfermería

SEGUNDA. Objeto. El objeto de la subvención es financiar los gastos producidos a la Universidad por las ayudas que esta concede a los estudiantes y titulados para que realicen prácticas en centros de salud en zonas rurales de la provincia de Huesca.

TERCERA. Gasto derivado de la realización de las actividades del convenio. El gasto total que la Universidad de Zaragoza realizará para la actividad objeto del convenio será de 50.000 euros, según la distribución siguiente.

Las cuantías de cada programa son orientativas y podrán variar dependiendo de las solicitudes existentes tanto por parte de las entidades como de los beneficiarios del programa y la distribución de la cantidad asignada a cada programa puede trasladarse al otro en función de la demanda que reciban sin que se altere el gasto máximo de 50.000 €.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

- A) Proyecto Centros de Salud en Zonas Rurales de Huesca dirigido a estudiantes y titulados de **la Universidad de Zaragoza**, que no tienen vinculación con la zona rural donde se localiza el centro de salud.

PROYECTO DE CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES DE HUESCA 2023. ESTUDIANTES Y TITULADOS SIN VINCULACIÓN AL TERRITORIO			TOTAL
Meses estimados de prácticas universitarias	20 meses		
Pago en concepto de manutención por día de prácticas para aquellos estudiantes y titulados que se desplazan al territorio a vivir y precisan de una solución habitacional: 20€/diarios. Por tanto, la compensación mensual para un mes de 30 días, sería de 600€/mes, y de 31 días 620€/m.	600€/mes	20 meses	12.000
Pago mensual en concepto de compensación económica al estudiante , para aquellos que precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica (prorrateado por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales)	1.250 €/mes	14 meses	17.500
Pago mensual en concepto de compensación económica al titulado , para aquellos que precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica (prorrateado por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales)	1.650 €/mes	6 meses	9.900
Gastos de Seguridad Social estudiante y titulado/mes	61 €/mes	25 meses	1.523
Coste medio estimado por mes de práctica		2.045 €	
Total			40.923 €

- B) Proyecto Centros de Salud en Zonas Rurales de Huesca dirigido a estudiantes y titulados de **la Universidad de Zaragoza**, que tienen vinculación con el territorio.

PROYECTO DE CENTROS DE SALUD EN ZONAS RURALES DE HUESCA 2023. ESTUDIANTES Y TITULADOS VINCULADOS AL TERRITORIO*			TOTAL
Meses estimados de prácticas universitarias			7 meses
Pago en concepto de desplazamiento del lugar de las prácticas al domicilio familiar y viceversa, 0,19€/km, con una cuantía máxima de 380€/mes.	380€/mes	7 meses	2.660
Pago mensual en concepto de compensación económica al estudiante , para aquellos que no precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica y/o su domicilio familiar se encuentra a menos de 50 km del lugar de realización de la práctica (prorrateado por los días reales de	750€/mes	5 meses	3.750



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMNC RUF3 9VKD EXT9

Decreto Nº 1678 de 24/05/2023 "Decreto. Convenio Unizar medicina" - SEGRA 683010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023

FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales).			
Pago mensual en concepto de compensación económica al titulado , para aquellos que no precisan pagar un alojamiento en el lugar de realización de la práctica y/o su domicilio familiar se encuentra a menos de 50 km del lugar de realización de la práctica (prorrateado por los días reales de práctica, a razón de más de 6 horas diarias presenciales).	1.120 €/mes	2 meses	2.240
Gastos de Seguridad Social estudiante y titulado/mes	61 €/mes	7 meses	427
<i>Coste medio estimado por mes de práctica:</i>	1.297€/mes		
Total			9.077 €

- *También en el caso de un tercero se haga cargo del coste de la solución habitacional de estudiantes o titulados no vinculados al territorio.*

Las prácticas a realizar por los estudiantes tendrán una duración mínima de 120 horas y máxima de 500 horas. Las prácticas de titulado tendrán una duración mínima de 160 horas y máxima de 350 horas.

La Universidad de Zaragoza a través de su Servicio de Orientación y Empleo, *Universa* propondrá a los estudiantes y titulados adaptados al perfil y a las necesidades que las empresas e instituciones soliciten dentro del ámbito territorial indicado y los seleccionará si fuera necesario.

CUARTA. Cuantía de la subvención y compatibilidad. La cuantía máxima a conceder es de 50.000 € y se establece como un tanto alzado para un gasto a justificar de 50.000 €. Esta cantidad está prevista en el Presupuesto de la Diputación del año 2023, en la aplicación presupuestaria 91 4140.482001 y documento de retención de crédito n.º 2023.2.0007602.000. Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda pública o privada para realizar esta actividad, porque la subvención alcanza a la totalidad del gasto a realizar.

QUINTA. Abono y anticipo. El 100 por ciento de la subvención se anticipará una vez firmado el Convenio. La Universidad de Zaragoza ha acreditado que cumple con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y debe cumplirlo mientras sea beneficiario de la subvención y en el momento del abono.

SEXTA. Plazos. El plazo máximo para la realización de actividad, las prácticas no laborales de los estudiantes y titulados, será hasta el 15 de junio de 2024. El plazo máximo que tiene la Universidad para su justificación será hasta el 15 de octubre de 2024.

SÉPTIMA. La **justificación** será por gastos derivados de ayudas a los estudiantes y titulados. La justificación se realizará según lo previsto en el artículo 35.5 del Real Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Se considerará como gasto ejecutado y por lo tanto a certificar por la





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

Universidad de Zaragoza aquel que se encuentre en fase ADO en su contabilidad desde la firma del convenio hasta la fecha de justificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.5 de la citada Ley, la Universidad de Zaragoza remitirá una certificación expedida por la Intervención u órgano con funciones equivalentes de control antes del 15 de octubre de 2024. Dicha certificación será de los gastos efectuados desglosando el concepto y el coste final de los mismos y de que se encuentran en fase ADO en su contabilidad dentro de la fecha de justificación. También se aportarán los justificantes del abono efectivo de los gastos relacionados. Asimismo, incluirá expresamente que el importe de las subvenciones financiadas por este Convenio no supera los límites a los que se refiere el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Acreditará la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del Convenio, así como que el importe de cada ayuda concedida a cada estudiante, y la población y entidad donde se han realizado las prácticas y las horas en cada una.

OCTAVA. Liquidación de la subvención. Tras la comprobación de la documentación y encontrada conforme se procederá a liquidar la subvención. Si la justificación no alcanzase la cantidad anticipada del 100 por ciento, la Universidad de Zaragoza reintegrará la parte que proceda a la Diputación Provincial en las condiciones previstas en la legislación aplicable.

En relación con los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se estará a lo indicado en el artículo. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

NOVENA. La firma del Convenio supone la aceptación por la Universidad de Zaragoza de la subvención y de los términos y condiciones en que se concede.

DÉCIMA. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de la Universidad de Zaragoza. Realizar la actividad objeto de la subvención, para ello:

- a) Divulgar entre los estudiantes y recién titulados, adaptando su perfil a las necesidades de las instituciones a través de su Servicio de Orientación y Empleo, *Universa*, que seleccionará a los estudiantes que mejor se ajusten a lo demandado y realizar todos los trámites necesarios para el control de la correcta realización de las prácticas.
- b) Abonar a los estudiantes y titulados las ayudas en los términos y límites establecidos para cada proyecto, previo control de su correcto cumplimiento con la justificación de acuerdo con las normas de la Universidad.
- c) Justificar ante la Diputación Provincial de Huesca los gastos que la Universidad ha abonado por la realización de la actividad y custodiar los justificantes e informes recibidos o realizados de las distintas prácticas no laborales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMNC RUF3 9VKD EXT9

Decreto Nº 1678 de 24/05/2023 "Decreto. Convenio Unizar medicina" - SEGRA 683010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

- d) Recomendar a todos los participantes la realización del curso “Desarrollo Rural Sostenible” del INAEM, para que conozcan el entorno en el que realizarán las prácticas. Para los titulados la realización de este curso será requisito para participar.
- e) Dar publicidad de la financiación de esta actividad por parte de la Diputación Provincial de Huesca en todos los documentos y soportes donde se tramiten estas prácticas de acuerdo con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

2. Obligaciones de la Diputación Provincial de Huesca.

- a) Aportar a la Universidad de Zaragoza la cantidad correspondientes a la subvención.
- b) Difundir este proyecto entre los ayuntamientos y comarcas, así como entre los agentes socioeconómicos de la provincia para darlo a conocer a empresas e instituciones potencialmente interesadas en acoger estudiantes y recién titulados en prácticas no laborales previstas en este Convenio.

UNDÉCIMA. Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una **Comisión de Seguimiento** integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y por el Rector de la Universidad de Zaragoza. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio y en su primera reunión elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

Se reunirá al menos una vez al año pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Entre sus funciones figurarán el establecimiento de los criterios de valoración para la selección de las prácticas, que se basarán en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la cláusula primera, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, formarán parte de la Comisión de Seguimiento, con voz, pero sin voto, los técnicos que ambas partes consideren oportuno.

DUODÉCIMA. La duración del Convenio es desde la fecha de su firma hasta el 15 noviembre de 2024.

DECIMOTERCERA. La subvención queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Real Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023

texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

DECIMOCUARTA. El presente Convenio podrá ser resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las siguientes causas:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia.
2. Por acuerdo unánime de las partes.
3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en el presente Convenio por alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, debiendo ser comunicado dicho requerimiento al responsable de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará al resto de las partes firmantes la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

4. Por decisión judicial que declare la nulidad del Convenio.
5. Por cualquier otra causa prevista legalmente.

DECIMOQUINTA. El cumplimiento y la resolución del presente Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el fin de determinar los compromisos y obligaciones que se deriven de ello, en los términos del artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEXTA. Los compromisos no estrictamente financieros se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias. No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas

DECIMOSÉPTIMA. La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCTAVA. Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
24/05/2023

Comisión de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Doy fe,
La Secretaria General

El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
24/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CMNC RUF3 9VKD EXT9

Decreto Nº 1678 de 24/05/2023 "Decreto. Convenio Unizar medicina" - SEGRA 683010

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>